



LEY MUNICIPAL No. 032/2023

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA FESTIVIDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN PEREGRINA MARIA DE COPACABANA DEL MUNICIPIO DE VIACHA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, La Constitución Política del Estado en su Art. 272 establece la autonomía, con la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, asimismo el Art. 283 faculta al Concejo Municipal a deliberar, fiscalizar y legislar en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 297, parágrafo I, numeral 2, establece como competencias exclusivas las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva. Que el Art. 410 parágrafo II establece que la Constitución Política es la norma Suprema del ordenamiento jurídico Boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa; en este contexto, la aplicación de las normas jurídicas se regirá por su jerarquía de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales, dentro esta jerarquía se encuentran las leyes nacionales; los estatutos autonómicos, las cartas Orgánicas y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.

Que, en el marco de la Ley 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, la constitución del Gobierno autónomo Municipal, en el Art. 4 parágrafo I, inciso a), establece al Concejo Municipal como órgano Legislativo, deliberativo y fiscalizador. Que la misma ley en su Art. 16 numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, exclusivas es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, en su artículo 4 numeral 3 define que el Patrimonio Cultural Inmaterial como: El conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

En ese mismo sentido el artículo 7: Entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad con las siguientes atributos:

- Se transmite de generación en generación.
- Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
- Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Manifestandose en los siguientes ámbitos:

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 032/2023



- Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Artes escénicas y del espectáculo.
- Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.
- Formas tradicionales de organización social y política.
- Cosmovisiones, saberes ancestrales, aportes científicos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, la sociedad y el universo.
- Actos y creencias religiosas.
- Música y danza
- Astronomía, agricultura, ganadería botánica y medicina tradicional.
- Saberes y conocimientos tradicionales de predicción y prevención climática.

Que, el informe cite: GAMV/SMDH/DME/UGC/13/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Gestor Cultural del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha concluye que: *Se Declare Patrimonio Religioso del Municipio de Viacha Mediante Ley Municipal a la Virgen Peregrina de Copacabana del Municipio de Viacha, debido que durante más de 25 años se celebra la festividad y sus servidores lo hacen con mucha fe, y que hasta los de las FFAA, rinden homenaje cada 6 de agosto, por lo que pide se declare PATRIMONIO RELIGIOSO PARA BIEN DEL MUNICIPIO DE VIACHA.*

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 032/2023

LEY MUNICIPAL No. 032/2023
LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA
COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA
FESTIVIDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN PEREGRINA MARIA
DE COPACABANA DEL MUNICIPIO DE VIACHA.

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL A LA FESTIVIDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN PEREGRINA MARIA DE COPACABANA DEL MUNICIPIO DE VIACHA para conservar la transmisión generacional de la expresión cultural de esta festividad.

ARTÍCULO 2. (MEDIDAS DE PROMOCIÓN).- El Ejecutivo Municipal realizara las acciones necesarias para la promoción y practica del patrimonio, con el propósito de promover la apropiación de los valores de la manifestación cultural en el Municipio de Viacha.

ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO).- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA ÚNICA

ÚNICA.- Se deroga y abroga toda disposición legal contraria a la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Conforme al artículo 14 de la ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, deberán remitir al Servicio Estatal de autonomías "SEA" toda norma emitida para su registro una vez promulgada.

SEGUNDA.- Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación de la presente Ley Municipal.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SESION ORDINARIA N° 032/2023-2024
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
ARPV/LAQV/mqm

Lic. Ariel Roger Poma Villca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA



Lizeth A. Fittigómez Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA